



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2018-00120-00

Vencido en silencio como se encuentra el traslado del trabajo de partición presentado en el asunto de la referencia (fol. 426-442), por encontrarse ajustado a derecho el mismo ha de ser aprobado en su integridad, de igual manera por ser la oportunidad debida, al tenor de lo expuesto en proveído adiado 3 de febrero de la anualidad que avanza (fol. 412-415) se dispone:

1. Aprobar en su integridad el trabajo de partición obrante en el plenario.
2. Ordenar la inscripción, así como la respectiva inscripción de cédulas catastrales en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria respecto de las oficinas objeto del presente asunto, del piso 4° del Edificio Ángel ubicado en la carrera 7 No. 19-28/36 en los términos discriminados en el trabajo de partición. Por secretaría líbrese comunicación con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 065 hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario